

La AEMPS recuerda qué pasos deben seguirse para realizar un tratamiento de ortodoncia seguro

Fecha de publicación: 6 de julio de 2022

Categoría: Productos Sanitarios

Referencia: PS 25/2022

- **La Agencia recuerda que la única manera de garantizar la seguridad de los tratamientos de ortodoncia es contar con un profesional sanitario**
- **No deben realizarse compras *online* de aparatos como alineadores dentales invisibles**
- **Si se tiene conocimiento de algún incidente grave relacionado con el uso de estos productos, debe notificarse a través del portal NotificaPS**



La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) recuerda que la única manera de garantizar la seguridad de los tratamientos de ortodoncia es contar con un profesional sanitario. Para ello, aquellas personas que quieran someterse a uno de estos tratamientos, deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Acudir a un profesional sanitario cualificado para que realice:
 - Un diagnóstico previo
 - La prescripción del tratamiento adecuado
 - El seguimiento durante la duración del tratamiento
- Asegurarse de que en la planificación del tratamiento se incluye un seguimiento adecuado y regular.
- Seguir siempre las recomendaciones del profesional sanitario y acudir a las revisiones.
- No realizar compras *online* de aparatos de ortodoncia, tales como alineadores dentales invisibles.
- Si se tiene conocimiento de algún incidente grave relacionado con el uso de estos productos, debe notificarse a través del portal [NotificaPS](#).

Conocer el papel que desempeñan los profesionales sanitarios es de igual importancia para garantizar que los tratamientos de ortodoncia sean eficaces y seguros:

- El profesional sanitario prescribe tratamientos de ortodoncia con un diagnóstico previo adecuado, en función de las necesidades del paciente.
- Realiza el seguimiento adecuado durante toda la duración del tratamiento, mediante las revisiones y los ajustes necesarios, para garantizar que se está llevando de manera eficaz.
- Recuerda la incompatibilidad para prescriptores en ejercicio público con cualquier clase de intereses económicos directos derivados de la fabricación o comercialización de medicamentos y productos sanitarios.